



PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
RADICADO: 2021-00236-00 (Interno. 17.281)
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA CONTRERAS CHACON
DEMANDADO: HENRY ALEXANDER HERNANDEZ MARTINEZ

San José de Cúcuta, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose realizado la publicación del edicto emplazatorio al demandado en debida forma y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término sin que a la fecha se hiciera presente, se dispone designar curador Ad-Litem para que lo represente.

Para dicha labor se designa al doctor REINALDO ANAVITARTE RODRIGUEZ, quien puede ser notificada a través del correo electrónico rey.anavitarte0623@gmail.com. Celular 3219190828

Comuníquesele por el medio más eficaz, con la advertencia que la designación es de forzosa aceptación, conforme lo dispuesto en el numeral 7 art. 48 del C.G.P.

Como quiera que no obra en el expediente la evidencia de la citación de los parientes del menor de edad, conforme lo ordenado en el auto admisorio de fecha diciembre 06 de 2021, se dispone requerir a la parte demandante para que proceda con la carga que le corresponde.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ